



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 19 de marzo de 2015

ACUERDO No. 002

“Por el cual se aprueba el Manual de Imagen Institucional de la Universidad Católica de Colombia”.

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión de 19 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las que confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.
3. Que la Imagen Institucional de la Universidad Católica de Colombia constituye un referente de la misión, la visión y los valores institucionales, a través, de los cuales se define la identidad y se distingue como una marca con características únicas.
4. Que por la necesidad de afianzar, unificar y posicionar la Marca Institucional de la Universidad Católica de Colombia, se crea el presente Manual, el cual, debe servir de referencia para el respeto de los colores institucionales y sus usos adecuados y en general de la identidad de la Universidad, por lo cual, deber ser fuente de consulta permanente de quienes hacen uso de la misma.
5. El presente Manual cuenta con las disposiciones generales y específicas para el uso adecuado de la Imagen Institucional, los cuales, podrán ser ajustados en el tiempo de acuerdo a las necesidades propias del mercado, respetando los estatutos de la Universidad.



ACUERDA:

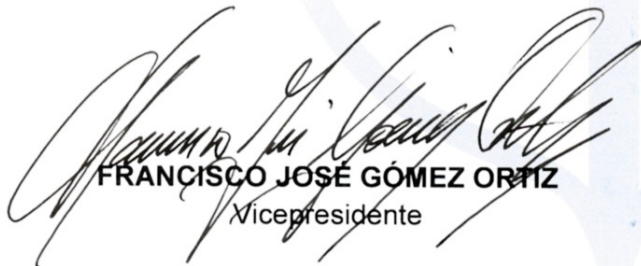
Artículo 1. Aprobar el Manual de Imagen Institucional de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo 2. El texto del Manual de Imagen Institucional se incorpora en documento anexo al presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de marzo de 2015



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General